

## **VISTO**

El expediente N° 13-07-35089 en el que la Comisión de Vigilancia y Reglamento eleva un proyecto de modificación de la Ordenanza N° 17/88-Reglamento del Honorable Consejo Directivo;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que se detecta una aparente contradicción en el Reglamento del Honorable Consejo Directivo (Ordenanza N° 17/88) en su Artículo 47, "Constitución de las Comisiones", cuando dice "En la integración de las mismas actuarán los Consejeros Titulares y Suplentes que lo deseen....", lo cual no obliga a la participación, mientras que el Artículo 48, referido a "Plazos para dictaminar", se vuelve imperativo al exigir cumplimiento de plazos a quienes participan por voluntad propia, cuando dice "Las Comisiones deberán producir despacho dentro del término máximo de treinta días...",

**Por ello,**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 47 de la Ordenanza N° 17/88 el que quedará redactado como sigue:

**"ARTÍCULO 47:** En la primera sesión en que se constituya el Consejo, éste someterá a consideración de sus miembros la conformación de las diferentes Comisiones. En la conformación de las mismas actuarán los Consejeros Titulares y Suplentes, en un número no menor de cuatro y en igualdad de oportunidades, deberes y derechos. **La participación en las reuniones de Comisión tendrá un "Registro de asistencia" conforme el Artículo 11 de la presente Resolución.** Cada Comisión determinará quien oficiará de miembro informante en las reuniones del Honorable Consejo Directivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**

Arq. Eduardo A. Fernandez  
Secretario General

Arq. Carlos a. Feretti  
Decano

**RESOLUCIÓN N° 139/07**